



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 0001

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

“MISSIONPETROLEUM S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No.1195.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de MARZO del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece: el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía “MISSIONPETROLEUM S.A.”, conforme consta del documento habilitante que se agrega de estado civil divorciado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una reforma del objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Fredy



Oswaldo Mejía Espinosa

Maximiliano Mora Arguello en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "MISSIONPETROLEUM S.A.", debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento; EL otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado **SEGUNDA.- ANTECEDENTES** Uno. La compañía "MISSIONPETROLEUM S.A.", se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil uno y fue inscrita el trece de junio del año dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito. **Dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil ocho, resolvió; Uno.- Reformar el objeto Social de la compañía aumentando lo siguiente "la compañía se dedicara a la fabricación de equipos y partes para la industria petrolera, minera y de construcción, fabricación de cabezales para pozos petroleros, carreteles de producción para pozos petroleros, válvulas en general para la industria petrolera, minera y de la construcción, fabricación de herramientas de pesca, fabricación de herramientas de complementación". **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "MISSIONPETROLEUM S.A."** Con los antecedentes expuestos se procede a: Uno.- Los accionistas de la compañía manifiestan su deseo de reformar el objeto social de la compañía en lo siguiente "la compañía se dedicara a la fabricación de equipos y partes para la industria petrolera, minera y de construcción, fabricación de cabezales para pozos petroleros, carreteles de producción para pozos petroleros, válvulas en

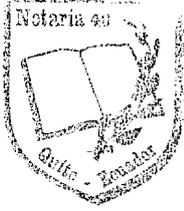
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0002



general para la industria petrolera, minera y de la construcción, fabricación de herramientas de pesca, fabricación de herramientas de complementación". En función de lo señalado, se reforman los Estatutos Sociales de la Empresa en los siguientes términos: Uno. El artículo "segundo " de los Estatutos de la Compañía, dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- **OBJETO SOCIAL** : La compañía se dedicara a las siguientes actividades: A la fabricación de equipos y partes para la industria petrolera, minera y de construcción, fabricación de cabezales para pozos petroleros, carretes de producción para pozos petroleros, válvulas en general para la industria petrolera, minera y de la construcción, fabricación de herramientas de pesca, fabricación de herramientas de complementación; UNO) Importación, exportación, comercialización, distribución y representación ya sea por cuenta propia o a través de terceros de todos los productos y materiales relacionados con la industria petrolera, de hidrocarburos, eléctrica, minera y mas a fines así como también se dedicara al mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico, provisión de repuestos, servicios de venta de equipos y suministros para la industria petrolera eléctrica y minera; DOS) se dedicara a la prestación de toda clase de servicios para el mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico, provisión de repuestos, servicios de venta de equipos, partes, piezas, maquinarias y suministros para la industria petrolera, hidrocarburos , minera, eléctrica, civil mecánica, electrónica y mas afines; TRE) realizara trabajos de inspección volumétrica en la carga, descarga de buques; podrá importar, exportar, comercializar, arrendar e internar naves y aeronaves sus partes , piezas, repuestos,

accesorios especiales y toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento de su objetivo ; CUARTO) brindara asesoría y prestación de servicios en los campos de la ingeniería civil, minera , petróleos, arquitectura, diseño, planificación y mas actividades afines pudiendo participar en concursos y licitaciones para ofertas de servicios varios, en obras civiles publicas y privadas, tanto en el país como en el exterior; CINCO) A la promoción planificación y comercialización de obras y proyectos de ingeniería civil, arquitectura, urbanística, de viviendas, edificios, locales comerciales, tanto a nivel nacional como internacional mas actividades afines; SEIS) La importación, exportación distribución, comercialización, representación de fabricantes y proveedores nacionales y extranjeros, de maquinarias, equipos, insumos, materias primas, herramientas, accesorios, partes y en general todo tipo de artículos y productos que requiera la actividad de la construcción, industria petrolera, minera, comercio, sin perjuicio de que pueda realizar dichos actos de comercio respecto de cualquier otro tipo de producto; SIETE) Brindar asesoría y prestación de servicios en los campos de la ingeniería civil, minas y petróleos, arquitectura, diseño, planificación y mas actividades afines, pudiendo participar en concursos y licitaciones para ofertas de servicios y construcciones de obras civiles públicas y privadas, tanteeen el país como en el exterior; OCHO) A la prestación de servicios de selección y contratación de personal temporal u ocasional, o definitivo, para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para todas las ramas de la industria y el comercio en genera: NUEVE) A la importación, exportación, compraventa, comercialización,

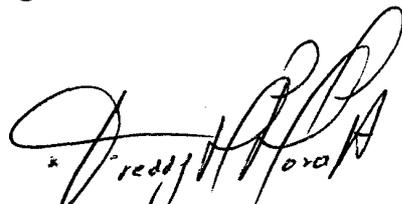


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0003

distribución, representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos, artículos, partes, piezas, repuestos, maquinarias y equipos relacionados con las siguientes industrias y comercios; textil, de la confección, prendas de vestir, calzado; de productos agrícolas, agroindustriales, forestales y de la madera; camaroneros y mas productos bioacuaticos, psícolas; de la construcción y ferretería; artículos, productos, productos manufacturados y de cuero; artesanías y cerámica, artículos de bazar y perfumería; de productos de floricultura: artículos y electrodomésticos para el hogar y oficinas: De la rama de la joyería y bisutería de la industria automotriz, fabril, grafica, veterinaria, agricultura y la agroindustria ; de productos de confitería: cristal, relojería, bebidas alcohólicas y gaseosas: de toda clase de productos de plástico hierro y acero: de productos pecuarios: equipos de computación: de equipos, herramienta y maquinarias para la seguridad y protecciones industria, mecánica y metalmecánica; Productos eléctricos o no; instrumental medico, dental y para laboratorio: comercio de la papelería y útiles de oficina; DIEZ) La prestación de servicios de contratación y asesoramiento profesionales para la dirección y manejos de las empresa en los aspectos gerenciales, administración, contable, informática: ONCE) Podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, anticresis, arrendamiento de bienes inmuebles y de ,amas actividades inmobiliarias a excepción del arrendamiento mercantil: DOCE) Podrá actuar como comisionista mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y o jurídicas, dentro de su objeto social, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y

contrato permitidos por la ley y relacionados con su objeto, además la compañía no se dedicara a ninguna de las actividades relacionadas con el arrendamiento mercantil. **Cuarta.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Al presente instrumento se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el doce de marzo del dos mil ocho. El nombramiento de Gerente de la Empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Alba Lucía Ortega, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número treinta y dos cuarenta y dos (3242). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



f) SR. FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO

c.c. 170779642-9





MISSION PETROLEUM S.A.
MISION PETROLEOS

Av República del Salvador 525 e Inca
1er. Piso • Oficina 108 - 109
Telefax: 593-2 2455-954
Oficina Camp. Oriente
Teléfono: (593-9) 9 249-246 **0004**

Quito, 14 de abril de 2003

Señor.
FREYD MAXIMILIANO MORA ARGUELLO
Presente.-

Por medio del presente documento quiero comunicarle a usted, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **MISSIONPETROLEUM S.A.**, celebrada el día 11 de Abril del 2003 de acuerdo a los términos de la convocatoria a dicha junta, se procedió a designarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

MISSIONPETROLEUM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo E., el 24 de Abril del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de Junio del 2002.

Este nombramiento deja sin ningún efecto legal, al emitido el 21 de Mayo del 2002, a favor del Señor Miguel Eduardo Aulestia Dávila, inscrito en el registro mercantil del Cantón Quito el 12 de Julio del 2002.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA US\$ 1,000.00

De usted, muy atentamente.

Aman Rodrigo Apolo Ramirez
PRESIDENTE
C.I. 070168887-1

ACEPTO: El nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MISSIONPETROLEUM S.A.** Quito, 14 de abril de 2003

Fredy Maximiliano Mora Arguello
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 170779642-9

RAZÓN: De conformidad con el artículo cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en representación exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 25 de Mayo del 2003

DR. OSVALDO ESPINOSA
Notario Público del Cantón Quito

Este documento se inscribió en el presente documento bajo el N° **3964** del Registro de Nombramientos Tomo **134**
Quito, a **27 MAYO 2003**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL GAYBON LEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MISSIONPETROLEUM S.A."**

En la ciudad de Quito a los 18 días del mes de marzo de 2008, se reúnen los Socios de la compañía "MISSIONPETROLEUM S.A." en el local de la empresa ubicado en la calle El Porvenir N39-138 y El Telegrafo.

A las 09:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se encuentran presentes y que representan el 100% del Capital Pagado de la Empresa, por lo que resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de la disposición prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
Fredy Mora Arguella	670	670	67
Eiva Dalia Cervantes Quije	220	220	22
Romulo Elias Ulloa	60	60	6
Patricio Angel Mera	50	50	5
TOTAL	1000	1000	100

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Fredy Maximiliano Mora Arguello y como Secretario el señor Rómulo Elías Ulloa Chicaiza.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien convoca a que se trate el orden del día previsto.

ORDEN DEL DIA

1. Resolver sobre el cambio de objeto social de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía

El orden del día es considerado por los accionistas, los mismos que la aceptan sin reparos. En consecuencia, el Presidente dispone se trate el primer punto:

1. Resolver sobre el cambio de objeto social de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía

Los accionistas de la compañía manifiestan su deseo de aumentar en el objeto social de la compañía lo siguiente "la compañía se dedicara a la fabricación de equipos y partes para la industria petrolera, minera y de construcción, fabricación de cabezales para pozos petroleros, carreteles de producción para pozos petroleros, válvulas en general para la industria petrolera, minera y de la construcción, fabricación de herramientas de pesca, fabricación de herramientas de complementación".

Analizada con detenimiento la propuesta planteada y por convenir a los intereses de la Empresa, los accionistas resuelven:

Aprobar el cambio de objeto social de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos

- a. En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la Empresa en los siguientes términos:

1. El artículo "segundo" de los Estatutos de la Compañía, dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL : La compañía se dedicara a las siguientes actividades: A la fabricación de equipos y partes para la industria petrolera, minera y de construcción, fabricación de cabezales para pozos petroleros, carretes de producción para pozos petroleros, válvulas en general para la industria petrolera, minera y de la construcción, fabricación de herramientas de pesca, fabricación de herramientas de complementación; 1) Importación, exportación, comercialización, distribución y representación ya sea por cuenta propia o a través de terceros de todos los productos y materiales relacionados con la industria petrolera, de hidrocarburos, eléctrica, minera y mas a fines así como también se dedicara al mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico, provisión de repuestos, servicios de venta de equipos y suministros para la industria petrolera eléctrica y minera; DOS) se dedicara a la prestación de toda clase de servicios para el mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico, provisión de repuestos, servicios de venta de equipos, partes, piezas, maquinarias y suministros para la industria petrolera, hidrocarburos , minera, eléctrica, civil mecánica, electrónica y mas afines; TRE) realizara trabajos de inspección volumétrica en la carga, descarga de buques; podrá importar, exportar, comercializar, arrendar e internar naves y aeronaves sus partes , piezas, repuestos, accesorios especiales y toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento de su objetivo ; CUARTO) brindara asesoría y prestación de servicios en los campos de la ingeniería civil, minera , petróleos, arquitectura, diseño, planificación y mas actividades afines pudiendo participar en concursos y licitaciones para ofertas de servicios varios, en obras civiles publicas y privadas, tanto en el país como en el exterior; CINCO) A la promoción planificación y comercialización de obras y proyectos de ingeniería civil, arquitectura, urbanística, de viviendas, edificios, locales comerciales, tanto a nivel nacional como internacional mas actividades afines; SEIS) La importación, exportación distribución, comercialización, representación de fabricantes y proveedores nacionales y extranjeros, de maquinarias, equipos, insumos, materias primas, herramientas, accesorios, partes y en general todo tipo de artículos y productos que requiera la actividad de la construcción, industria petrolera, minera, comercio, sin perjuicio de que pueda realizar dichos actos de comercio respecto de cualquier otro tipo de producto; SIETE) Brindar asesoría y prestación de servicios en los campos de la ingeniería civil, minas y petróleos, arquitectura, diseño, planificación y mas actividades afines, pudiendo participar en concursos y licitaciones para ofertas de servicios y construcciones de obras civiles públicas y privadas, tanteeen el país como en el exterior; OCHO) A la prestación de servicios de selección y contratación de personal temporal u ocasional, o definitivo, para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para todas las ramas de la industria y el comercio en genera: NUEVE) A la importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución, representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos, artículos, partes, piezas, repuestos, maquinarias y equipos relacionados con las siguientes industrias y comercios; textil, de la confección, prendas de vestir , calzado; de productos agrícolas, agroindustriales, forestales y de

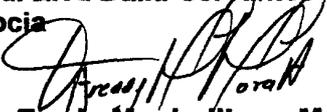
la madera; camaroneros y mas productos bioacuaticos, psícolas; de la construcción y ferretería; artículos, productos, productos manufacturados y de cuero; artesanías y cerámica, artículos de bazar y perfumería; de productos de floricultura: artículos y electrodomésticos para el hogar y oficinas: De la rama de la joyería y bisutería de la industria automotriz, fabril, grafica, veterinaria, agricultura y la agroindustria ; de productos de confitería: cristal, relojería, bebidas alcohólicas y gaseosas: de toda clase de productos de plástico hierro y acero: de productos pecuarios: equipos de computación: de equipos, herramienta y maquinarias para la seguridad y protecciones industria, mecánica y metalmecánica; Productos eléctricos o no; instrumental medico, dental y para laboratorio: comercio de la papelería y útiles de oficina; DIEZ) La prestación de servicios de contratación y asesoramiento profesionales para la dirección y manejos de las empresa en los aspectos gerenciales, administración, contable, informática: ONCE) Podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, anticresis, arrendamiento de bienes inmuebles y de ,amas actividades inmobiliarias a excepción del arrendamiento mercantil: DOCE) Podrá actuar como comisionista mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y o jurídicas, dentro de su objeto social, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contrato permitidos por la ley y relacionados con su objeto, además la compañía no se dedicara a ninguna de las actividades relacionadas con el arrendamiento mercantil.

- b. Autorizar al Gerente de la Compañía para que eleve a escritura pública esta reforma del objeto social, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito..

A las 11:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta. A las 11:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado la asistente firma al pie de este documento.


Sra. Elva Dalla Cervantes Quije
Socia


Sr. Fredy Maximiliano Mora Arguello
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Ronald Elias Ulloa Chicaiza
SECRETARIO DE LA JUNTA


Sr. Patricio Angel Mera
Socio



ADON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial hoy fe
LITICAS COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.
SELLADAS Y BIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 4c

25 FEB 2008

AB. OSVALDO ROSA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y
CATASTRO



CIUDADANIA 170779642-9

MORA ARGUELLO FREDY MAXIMILIANO

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

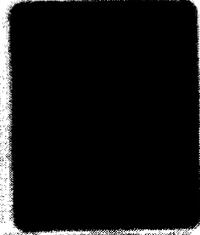
27 ABRIL 1964

001 - 0269 00536 M

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI 1964

Fredy M. Mora



EQUATORIANA*****

V330311442

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

ELADIO MORA

GREGORIA ARBUJELLO

QUITO

27/04/2005

27/04/2017

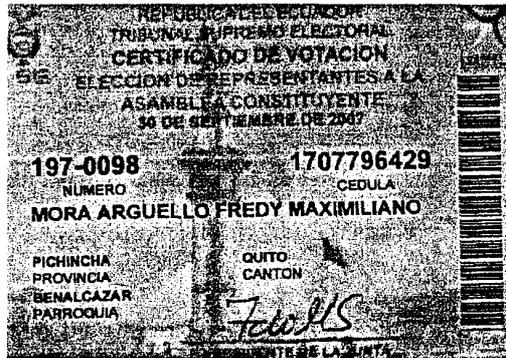
REN
PcII

1481270



Fredy M. Mora





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de marzo del año dos mil ocho.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



PA

ZÓN: Mediante resolución número 08.Q.I.J.001364 de fecha 24 de Abril 2008, dictada por el señor Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Superintendente de Compañías Subrogante, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de "MISSIONPETROLEUM S.A., en los términos constantes de la referida escritura.- Tome nota al margen de la escritura matriz de reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría, el veinte y cinco de marzo de dos mil ocho.- Quito, a veinte y nueve de abril del dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

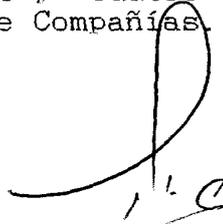
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0008

RAZÓN: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MISSIONPETROLEUM S.A., de fecha veinte y cuatro de abril del dos mil uno, la REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, de fecha veinte y cinco de marzo del dos mil ocho y la aprobación mediante Resolución número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha veinte y cuatro de abril del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, treinta de abril del dos mil ocho.



Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





0009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 24 de abril de 2.008, bajo el número **1391** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2223** del Registro Mercantil de catorce de junio de dos mil uno, a fs. 2041, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MISSIONPETROLEUM S.A.**", otorgada el veinticinco de marzo del año dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017954**.- Quito, a ocho de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

